

N° 0168-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 21 de julio de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

ORDENANZA N° 2642

Objeto:

Ordenanza que modifica e incorpora disposiciones al Anexo I de la Ordenanza N° 1680 y modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Disposiciones más relevantes

- Se dispone la modificación del código de infracción H01 del Anexo I de la Ordenanza N° 1680 que reglamenta la interferencia de vías en la provincia de Lima, en los términos siguientes:

TABLA DE INFRACCIONES, SANCIONES Y MEDIDAS DE LA ORDENANZA REGLAMENTARIA DE LA INTERFERENCIA DE VÍAS EN LA PROVINCIA DE LIMA

(...)

Código	Infracción	Calificación	Medidas Provisionales	Sanción	Medidas Correctivas	Reincidencia
H01	Ejecución de obras en vías públicas sin contar con la autorización municipal de interferencia de vías, encontrándose o no en trámite la solicitud de autorización.	Muy Grave	Paralización	1% del valor de la obra o proyecto		2% del valor de la obra o proyecto

- Consecuentemente se incorporan los códigos de infracción H22 y H23 al Anexo I de la Ordenanza N° 1680 que reglamenta la interferencia de vías en la provincia de Lima, en los términos siguientes:

TABLA DE INFRACCIONES, SANCIONES Y MEDIDAS DE LA ORDENANZA REGLAMENTARIA DE LA INTERFERENCIA DE VÍAS EN LA PROVINCIA DE LIMA

(...)

Código	Infracción	Calificación	Medidas Provisionales	Sanción	Medidas Correctivas	Reincidencia
H22	Por incumplir con el plazo autorizado en la resolución de interferencia de vías emitido por la autoridad municipal.	Muy Grave	Paralización	1% del valor de la obra o proyecto		2% del valor de la obra o proyecto
H23	Por incumplir con el plazo señalado en la solicitud de autorización de interferencia de vías.	Muy Grave	Paralización	1% del valor de la obra o proyecto		2% del valor de la obra o proyecto

- Para culminar, se modifican los artículos 80 y 103 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, respecto de las competencias de la Subgerencia de Gestión y Fiscalización perteneciente a la Gerencia de Movilidad Urbana y de la Subgerencia de Operaciones de Fiscalización perteneciente a la Gerencia de Fiscalización y Control, aprobado mediante Ordenanza N° 2537.



➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES, GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SUBGERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2308477-1>